



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral (Descongestión) del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 16 de febrero de 2015.

Procédase a liquidar las costas dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, e inclúyase como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandante, la suma de \$908.526

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$ 908.526
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 322.200
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.230.726

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (**\$1.230.726**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.